



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, Y NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REPOSICIÓN DE REDES SANITARIAS CONDOMINIO DOÑA OLGA", TÍTULO III, DEL DS N° 27/2016 (V Y U), COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 413 / '1

IQUIQUE, 22 JUN 2023

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.).
- c) Resolución Exenta N° 306 del 10.06.2022, (Seremi), que dispone llamado regional en condiciones especiales para el Desarrollo de Proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicos emplazadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá, fija condiciones técnicas para su aplicación, monto de recursos disponibles y aprueba nómina de proyectos que se indica, entre otros el Condominio Doña Olga.
- d) Resolución Exenta N° 788/2022, de la Seremi, la cual modificó la resolución señalada en el visto anterior
- c) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias de! Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretarlos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otros. la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios del DS N° 27/2016 (V y U).
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N° 272/32/2023, (V. y U.) de fecha 02.05.2023, que establece orden de subrogancia.
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio electrónico N° 781, de fecha 02.06.2023, SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27/2016 (V y U), para el proyecto denominado "Reposición de Redes Sanitarias, Condominio Doña Olga", comuna de Alto Hospicio, correspondiente 137 familias, que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.

2.- El memorándum N° 228 del 22.05.2023, del Jefe (S) del Departamento Técnico de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo para la vigencia del subsidio de fecha 04.05.2023 e Informe técnico, de fecha 08.05.2023, los cuales, contienen entre otros, las razones que fundan la petición, y las causas por las cuales no se iniciaron las obras en su plazo original, los que se dan por reproducidos, y en general se refieren a las modificaciones solicitadas por la comunidad para adaptar los proyectos a sus necesidades y preferencias, lo que implica ajustes en el diseño y la planificación original, requiriendo para ello, una revisión exhaustiva y coordinación con todas las partes involucradas.

Que el Ord 781/2022, señala, además, que Serviu Tarapacá, cuenta con los fondos para realizar pagos durante el presente año y se gestionarán los que correspondan al año 2024.

3.- Carta de fecha 18 de mayo de 2023, del representante legal de la Entidad Patrocinante a cargo de la ejecución de las obras, la cual y conteste con lo prescrito en la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.), resuelvo primero, punto 1.3 del artículo 58, numeral 1.3.1, atendido que en la especie, el Proyecto "**Reposición de Redes Sanitarias, Condominio Doña Olga**", se trata de un proyecto que no inició obras dentro del plazo reglamentario, y producto de ello, los certificados de subsidios se encuentran caducados, solicita fundadamente el otorgamiento de un nuevo plazo para inicio de las obras, aludiendo a la aplicación de la facultad que tiene el Ministro de Vivienda y Urbanismo para otorgar un nuevo plazo de vigencia, establecida en el artículo 58 del DS N° 27/2016 (V y U).-

4.- Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851(V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelto primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.1, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia y plazo de inicio de obras para proyectos con subsidios caducados por motivo del no inicio de obras dentro del plazo legal.

6.- Conforme la solicitud contenida en el Ord N° 781/2022, junto a la documentación que se acompaña, dan cuenta que además de solicitar nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios, se requiere otorgar, un nuevo plazo para el inicio de las obras.

7.- Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

8.- El correo electrónico de fecha 12.06.2023, de la Encargada del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que en función de la revisión de los antecedentes contenidos en el Ord N° 781/2023, manifiesta su conformidad a la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios.

9.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y un nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto que se individualiza a continuación.

RESOLUCION:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo para la vigencia de los subsidios, por 6 meses, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III Proyectos para Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

CONJUNTO HABITACIONAL	PROYECTO	UNIDADES	COMUNA
CONDominio SOCIAL DOÑA OLGA	REPOSICIÓN DE REDES SANITARIAS	137	ALTO HOSPICIO

2. **OTÓRGUESE** un nuevo plazo, por un periodo de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de las obras del proyecto "Reposición de Redes Sanitarias, Condominio Doña Olga", comuna de Alto Hospicio.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en los considerandos N° 1, y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

4. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución Exenta N° 851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




GODELIVER ARRIAGADA GONÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

GAG/YMA/VGC/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.